	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 140 DE 2019

PROCESO No: SS19-101
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: QUIRURGICOS LTDA
OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HUEM

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JAIRO DÍAZ JARAMILLO**, identificado con C.C. N° 19.252.726 expedida en Bogotá, obrando como Representante Legal **QUIRURGICOS LTDA**, con NIT 860.024.862-6, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de Suministro No. 140 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de Suministro No. 140 de 2019, cuyo objeto es SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HUEM. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 12 de marzo de 2019, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en que el ítem adjudicado 20702 FILTRO ANTIBACTERIANO ADULTO no es el dispositivo adecuado para el procedimiento de Unidad de Cuidado Intensivo y por lo tanto se han presentado más de 3 reportes de tecnovigilancia relacionados con el mismo lote: *"Se está presentando condensación excesiva en los circuitos paciente que se usa el filtro"* *"Se está presentando condensación excesiva en los circuitos paciente, ocasionando caídas en los volúmenes, puede ocasionar una bronco aspiración en el paciente."* Adicionalmente, se cuenta con oficio suscrito por la Coordinadora de Unidad de Cuidados Intermedios, a través del cual manifiesta que los filtros de marca ALTECH REF AL 080239 están condensando partículas de agua, acumulándose en los circuitos de los ventiladores utilizados para respiración artificial de los pacientes, limitando los volúmenes programados con alto riesgo en la salud de los pacientes y daño en los ventiladores mecánicos, razones por las cuales, se hace necesario excluir el ítem en mención. El contratista ofreció un FILTRO BACTERIAL VIRAL INTERCAMBIADOR CALOR HUMEDAL (HME), pero teniendo en cuenta que el nuevo ítem tiene un costo superior en el mercado y varía las especificaciones técnicas con el contratado, se considera necesario excluir de común acuerdo el saldo pendiente del ítem 20702. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Excluir el saldo pendiente por despachar del siguiente ítem:

CODIGO	PRODUCTO	CANTIDADES A DISMINUIR	VALOR INICIAL	TOTAL A DISMINUIR
20702	FILTRO ANTIBACTERIANO ADULTO	300	\$3.499,79	\$ 1.049.937,00
			TOTAL:	\$ 1.049.937,00

4

CLAUSULA SEGUNDA: Disminución del valor del contrato No. 140 de 2019 EN LA SUMA UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.049.937) M/CTE., al valor inicialmente establecido de (\$31.054.476) MCTE más adición 1 por valor de (\$15.498.360), Quedando el valor total del contrato en CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$45.502.899).

CLAUSULA TERCERA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de Suministro No. 140 de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

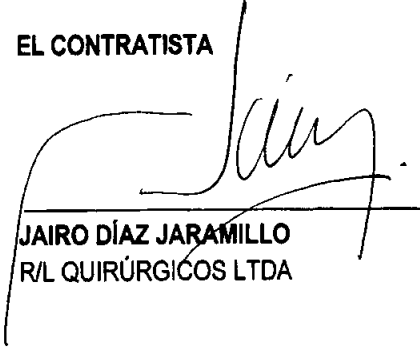
Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **23 AGO. 2019**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente ESE HUEM



JAIRO DÍAZ JARAMILLO
R/L QUIRÚRGICOS LTDA

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas- Coordinador ACTISALUD- GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparrero Quintero -Abogado ACTISALUD- GABYS 